

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 1971.

No.16.961

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.36 de 4 de octubre de 1971, celebrado entre La Nación y Antonio Borage L.

Contrato No.37 de 5 de octubre de 1971, celebrado entre La Nación y la Compañía Panameña de Aviación S. A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 48 de 16 de septiembre de 1971, celebrado entre La Nación y José Manuel Méndez Lay.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO DE TRABAJO NUMERO 36

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, quien en adelante se llamará el Patrono y ANTONIO BORAGE D. varón, mayor de edad, italiano, con cédula de identidad personal No. E-8-19209, quien en adelante se llamará el Trabajador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en el Departamento de Caminos y Muelles, División B de Aguadulce, Provincia de Coclé.

SEGUNDO: El Trabajador prestará sus servicios como Carpintero, grado 8-SE, con un sueldo mensual de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de siete (7) meses que comienzan a correr a partir del 1o. de junio de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971.

QUINTO: El valor total que asciende este contrato es de MIL CINCUENTA BALBOAS (B/1,050.00). Esta erogación será cargada a la Partida No. 01.1.09.00.301.011 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos (Brigada de Trabajo).

SEXTO: Se adjunta el certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: El Trabajador renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

EL PATRONO

ARQ. EDWIN FABREGA  
Ministro de Obras Pública.

EL TRABAJADOR.

ANTONIO BORAGE L.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 4 de octubre de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno  
El Ministro de Obras Pública.

ARQ. EDWIN FABREGA

#### CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y HERMES A. CARRIZO P., portador de la cédula de identidad personal No. 9-29-89, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706, con Patente Comercial de Primera Clase No. 148 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 44939, válido hasta el 30 de septiembre de 1971, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 261-7-71, válido hasta el 15 de septiembre de 1971, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista conviene en transportar una valija del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de quince (15) libras en sus

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Edificio de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2560

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

EPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5652

vuelos diarios de PANAMA a DAVID y de DAVID a PANAMA.

**SEGUNDO:** El Contratista no aceptará para ser transportada, la valija que no esté debidamente cerrada con llave, en este contrato de acarreo de documento.

**TERCERO:** El Contratista se compromete a confeccionar la guía correspondiente a cada transporte de la valija con la indicación de que está amparada por este contrato.

**CUARTO:** La Nación reconoce pagar la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) mensuales, por el servicio de transporte contratado, la cual le será pagada al Contratista por mensualidades vencidas, a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, acompañadas de las constancias del Departamento de Caminos y Muelles en que se certifique que ha recibido el servicio. La erogación total que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/360.00) será imputada a la Partida No. 09.1.06.05.01.102 (Servicios Básicos) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**QUINTO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) año durante el periodo comprendido entre el 1o. de agosto de 1971 hasta el 1o. de agosto de 1972, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

**SEXTO:** La Nación se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

**SEPTIMO:** Serán causales de Resolución Administrativa de este contrato las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
2. La formación de Concurso de Acreedores al Contratista.
3. El incumplimiento del Contrato.

**OCTAVO:** El presente contrato requiere para su validez, la aprobación del Organó Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION.

Arq. EDWIN FABREGA  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA.  
COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.

Hermes A. Carrizo P.

REFRENDO:

DANIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras  
Pública.

Panamá, 5 de octubre de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.  
El Ministro de Obras Públicas,  
Arq. Edwin Fábrega

**Ministerio de Agricultura  
y Ganadería**

**CONTRATO NUMERO 48**

Entre los suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará El Patrocinador, por una parte, y el señor JOSE MANUEL MENDEZ LAY, de nacionalidad panameña, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-4-32, quien ejerce el cargo de Agrólogo V en el Departamento de Recursos Naturales Renovables, planilla 2, empleado 191, quien en adelante se llamará El Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No.17 de 7 de febrero de 1966, por el cual se modifican los Artículos 7o. y 9o. del Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No.40 de 13 de mayo de 1969 y el Decreto No.16 de 2 de febrero de 1970, por el cual se reforman los Artículos 1o. y 7o. del Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, que reglamenta la Asistencia Técnica.

PRIMERA:

EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo (SEISCIENTOS BALBOAS) B/600.00 mensuales, por tener más de dos dependencias, por el término de un (1) año, contado a partir del 1o. de julio de 1971, con cargo a la partida No.10.1.00.03.00.001 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca otorgada

por la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), con el fin de recibir un adiestramiento académico para obtener el grado de Master en Suelos, que se llevará a cabo en la Universidad de Carolina del Norte, Estados Unidos.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dura la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

#### SEGUNDA:

#### EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el período de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de dos (2) años, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

f) El Beneficiario debe preparar cursos cortos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicite su Jefe inmediato.

g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y

presentar a la Comisión de Estudios de Beca un informe Técnico sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio antes de quince (15) días de la fecha de su regreso.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

#### TERCERA:

El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todo los informes sobre la conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

#### CUARTA:

El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto 15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No.17 de 7 de febrero de 1966.

#### QUINTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, El Beneficiario presenta como deudor solidario a la señorita NELIDA R. MENDEZ LAY, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No.5-3-465, con residencia en esta ciudad, Calle Cartagena, Villa Cáceres No.A-12, trabaja en el Ministerio de Educación, como Profesora en el Instituto Fermín Naudeau, quien firma este contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a La Nación, mediante pago al Tesoro Nacional, las sumas que le corresponde pagar al Beneficiario, en caso de que este último no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato.

#### SEXTA:

El presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fé de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR,  
ING. NILSON A. ESPINO,  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

EL BENEFICIARIO,  
JOSE M. MENDEZ LAY,  
Céd. 5-4-32

EL FIADOR,  
NELIDA R. MENDEZ LAY,  
Céd. 5-3-465

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario AD-HOC

Jaime Sierra Tapia

L 4985  
(Única publicación)

## REFRENDO:

LCDO. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

## EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA  
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 16  
de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

## HACE SABER:

Que el señor AURELIO VALDES, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-45-592, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0541 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 4550.78 M2 hectáreas, ubicada en JUAN DIAZ Corregimiento JUAN DIAZ del Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son,

## APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

NORTE: RIO LA TORTUGUILLA  
SUR: CAMINO DE JUAN DIAZ A LA TORTUGUILLA  
ESTE: SERVIDUMBRE  
OESTE: TERRENO PROPIEDAD DE NEMESIO AGUILAR,  
SERVIDUMBRE 67Mts. ANCHO QUE CONDUCE A JUAN DIAZ

LIC. ARTURO SUCRE P.,  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON y en el de la Corregiduría de JUAN DIAZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ING. NILSON A. ESPINO,  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

Dado en PENONOME, a los Cuatro días del mes de julio de 1967.

## AVISOS Y EDICTOS

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc  
ASISTENTE PROVINCIAL COCLE

ORLANDO GORDON CORNEJO

## EDICTO NUMERO 061-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

L 29486  
(Única publicación)

## HACE SABER:

Que el señor PEDRO JOSE CARDENAS NUÑEZ, vecino de LA JAGUA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-124-471, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0394 la adjudicación a Título Oneroso, de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en LA JAGUA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia.

## EDICTO NUMERO 104-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

## HACE SABER:

## PARCELA No.1

Ubicada en LA JAGUA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, con una área de 2 Has. más 8072.59 m2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

Que el señor ERASMO VEGA GUERRERO, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-97-1067, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0283 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 más 5812.43 hectáreas, ubicada en LA CANDELARIA Corregimiento RIO GRANDE del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: EMILIA MORCILLO  
SUR: JULIO MORENO  
ESTE: JULIO MORENO Y QUEBRADA "EL HATO"  
OESTE: JULIO MORENO Y CAMINO DE SABANAGRANDE ABAJO A LOS DORMILONES

NORTE: TERRENO DE JOSE FERNANDEZ Y JOSEFINA FERNANDEZ  
SUR: TERRENO DE JOSE DE LA CRUZ FERNANDEZ Y TIERRAS LIBRES  
ESTE: SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A LAS POSTAS  
OESTE: SERVIDUMBRE Y TERRENO DE JOSE FERNANDEZ

## PARCELA No.2

Ubicada en LA JAGUA, corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, con una área de 2 Has. más 8231.37 m2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ESCOLASTICA CABALLERO Y FEDERICO VILLARREAL  
SUR: ENRIQUE DE LEON Y CAMINO A "LA JAGUA"  
ESTE: ESCOLASTICA CABALLERO Y CAMINO A "EL DORMILON"  
OESTE: FEDERICO VILLARREAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de RIO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los SEIS (6) días del mes de julio de 1967.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en la Corregiduría de SABANAGRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROZ R.

L 29530  
(Única publicación)

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de julio de 1967.

## EDICTO NUMERO 101-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público;

## HACE SABER:

Que el señor TOMAS ROJAS, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2AV-38-397, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1.987 la Adjudicación a Título Oneroso, de Dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicadas en el Distrito de PENONOME de esta Provincia y cuya descripción es la siguiente:

## PARCELA No.1

Area 0 has, más 7196.72 Mts2, ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de RIO GRANDE y cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES Y CAMINO DE LA INTERAMERICANA A LAS POSTAS  
SUR: TIERRAS NACIONALES  
ESTE: TIERRAS NACIONALES  
OESTE: TIERRAS NACIONALES

## PARCELA No.2

Area 0 has, más 2278.07 Mts.2, ubicada en LA CANDELARIA, Corregimiento de RIO GRANDE y cuyos linderos son:

NORTE: TIERRAS NACIONALES  
SUR: TIERRAS NACIONALES Y CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA A LAS POSTAS  
ESTE: TIERRAS NACIONALES  
OESTE: TERRENO DE MANUEL EZEQUIEL FERNANDEZ Y CAMINO DE LA INTERAMERICANA A LAS POSTAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de RIO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc  
Asistente Provincial

HILDEBRANDO QUIROZ R.

L 29523  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 119-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor MANUEL ANTONIO GARCIA CORREA, vecino de Los Santos, corregimiento de Cabecera, Distrito Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No.7AV-23-345, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0213 la adjudicación a Título Oneroso, de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en La Laja (Trabajaderos), corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

## PARCELA No.1

Ubicada en La Laja (Trabajaderos), corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, con una área de 3 Has. más 3645M2. 88 Dcm.2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL Y CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE DE LLANO LARGO A TRES QUEBRADAS.  
SUR: TERRENO DE MANUEL ANTONIO GARCIA CORREA  
ESTE: CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE DE LLANO LARGO A TRES QUEBRADAS  
OESTE: CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE DE LLANO LARGO A TRABAJADEROS

## PARCELA No.2

Ubicada en La Laja (Trabajaderos), corregimiento de La Espigadilla Distrito de Los Santos, con una área de 14 Has. más 0888 M2. 68.5 Dcm2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE MANUEL ANTONIO GARCIA CORREA Y QUEBRADA LA LAJA  
SUR: TERRENO DE JUAN MARTINEZ  
ESTE: TERRENOS DE MANUEL ANTONIO GARCIA CORREA Y JUAN MARTINEZ  
OESTE: TERRENO DE QUITERIO VEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12007  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 107-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

## HACE SABER:

Que el señor JOSE NICUMEDES BARRIOS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de El Nanzal (Corregimiento La Pasera), Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-21-132, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0340 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 7038.87 M2. ubicada en El Guayabo, corregimiento El Carate del distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE DE TRABAJADEROS A SANTA MARTA  
SUR: TERRENO DE JOAQUIN BARAHONA  
ESTE: QUEBRADA EL GORRERO  
OESTE: TERRENO DE JOAQUIN BARAHONA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 37361  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 111-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

## HACE SABER:

Que la señora EMILIA FRIAS DE PERALTA, vecina del corregimiento de Santa Ana (Cabecera), distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-13-534, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0114 a la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 7.238.025 M2. ubicada en El Bongo, corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO CARRETERO  
SUR: TERRENO DE ESTEFANA MORENO  
ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DEL CAMINO REAL DE SAN AGUSTIN Y CAÑA BRAVA A EL BONGO.  
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE TRABAJADEROS AL CAMINO REAL DE EL BONGO A LOS OLIVOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador  
Jefe Provincial

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc  
Asistente Provincial

Jaime Sierra Tapia

L 37417  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor CAMILO CASTILLERO, vecino del corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-25-937, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0013 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. más 0076.80 M2. ubicada en Las Cucharitas, corregimiento El Manantial del distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CLIMACO ALMANZA  
SUR: TERRENO DE AVELINO VEGA Y CAMINO EL MANANTIAL LA BOCA LA LAJA  
ESTE: CAMINO DE CLIMACO ALMANZA  
OESTE: CAMINO DE TRABAJADEROS Y CAMINO EL MANANTIAL LA BOCA LA LAJA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 37430  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE IGNACIO CASTRO CORDERO, vecino del corregimiento de La Guabas, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-116-621, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0322 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 3513.22 M2. ubicada en Las Guabas, corregimiento Las Guabas del distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LA TOLEDA A LA YEGUADA  
SUR: TERRENO DE JUAN ESCOBAR Y QUEBRADA EL NANCESILLO  
ESTE: QUEBRADA EL NANCESILLO Y TERRENO DE MAXIMINO VELASQUEZ  
OESTE: TERRENOS DE CARLOS GUTIERREZ Y JUAN ESCOBAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 37432  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA ELOY HERRERA, vecino del Corregimiento de AGUADULCE, Distrito EL ROBLE, portador de la Cédula de Identidad Personal No.2AV-34-589, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0899 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 más 8661.41 M2 hectáreas, ubicada en SALITROSA Corregimiento Aguadulce del Distrito El Roble de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENO DE RUMOALDA MACIAS  
SUR: TERRENO DE SACRAMENTO ORTEGA  
ESTE: TERRENO DE DOMINGO HERRERA  
OESTE: TERRENO DE SACRAMENTO ORTEGA Y RUMOALDA MACIAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de EL ROBLE y en el de la Corregiduría de AGUADULCE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los siete (7) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROZ R.

L 29573  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 003-T

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora LIBRADA HUERTAS CHAVEZ, vecina del Corregimiento de EL CACAO, distrito de TONOSÍ portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-31-474, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0246-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77 Hect. más 1635.38 Mts. 2. ubicada en RIO VIEJO DE LOS RODRIGUEZ, corregimiento EL CACAO del distrito de TONOSÍ de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: LIBRADA HUERTAS Y ANTONINA HUERTAS  
SUR: RIO VIEJO  
ESTE: CAMINO REAL Y LIBRADA HUERTAS  
OESTE: TERRENO DE JOSE VILLARREAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en el de la Corregiduría de CACAO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Aurelio E. González

L 37415  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que la señora ROMELIA SAAVEDRA VDA. DE RUIZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portadora de la Cédula de Identidad Personal No.6 AV-35-456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.6-0465 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. 2947.54 M2. hectáreas, ubicada en Cerro Gordo Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ignacio Saavedra y Jorge Emilio Saavedra

SUR: Terrenos de Sergio Rodríguez

ESTE: Terrenos de Cecilio Saavedra y Virgilio Saavedra

OESTE: Terrenos de Ignacio Saavedra y Andres Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Paritá y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P. a.i.

Secretario Ad-Hoc

Eliécer Huerta

L 40016

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAIMUNDO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-2-1334, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2.2.100 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 más 5634.56M2 hectáreas, ubicada en JUAN DIAZ Corregimiento de JUAN DIAZ del Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CAMINO REAL A LA INTERAMERICANA

SUR: TERRENO DE LUIS CASTANEDAS

ESTE: RIO JUAN DIAZ Y CAMINO REAL A LA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENO DEL SOLICITANTE, DE LUIS CASTANEDAS Y MARIA DE LOS REYES AGUILAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON y en el de la Corregiduría de JUAN DIAZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los SEIS (6) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROZ R.

L 29528

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora AURORA BUSTAMANTE DE PRADO, vecina del corregimiento de La Laguna (Cabecera), distrito de Pocrí portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-111-118, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0197 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 9059 M2. 70 Dcm2, ubicada en La Laguna corregimiento Cabecera del distrito de Pocrí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE RAMIRO JAEN VASQUEZ

SUR: TERRENO DE ALBERTO DE LEON

ESTE: TERRENO DE RAMIRO JAEN VASQUEZ

OESTE: CARRETERA QUE CONDUCE DE POCRI A PEDASI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12010

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor NEMESIO MARTINEZ RIOS, vecino de Tres Quebradas, corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-3-2714, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0442 la adjudicación a Título Oneroso, de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Tres Quebradas, corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No.1

Ubicada en Tres Quebrada, corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, con una área de 3 Has. más 6.635.61 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA NACIONAL Y TERRENOS DE

LIBORIO DE LEON Y CONCEPCION NAVARRO.

SUR: TERRENO DE LIBORIO DE LEON Y CAMINO QUE

CONDUCE DE GUARAREITO A CARRETERA

SABANAGRANDE MACARACAS.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE GUARAREITO A

INTERCEPTA CARRETERA A MACARACAS Y

SABANAGRANDE Y TERRENO DE CONCEPCION

NAVARRO.

OESTE: TERRENO DE LIBORIO DE LEON.

PARCELA No.2

Ubicada en Tres Quebradas, corregimiento de Tres Quebrada Distrito de Los Santos, con una área de 0 Ha. más 1.254.63 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: QUEBRADA LA ATOLLADORA

SUR: CARRETERA QUE CONDUCE DE MACARACAS A

SABANAGRANDE

ESTE: TERRENO DE MIGUEL NAVARRO

OESTE: TERRENO DE CONCEPCION NAVARRO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Tres Quebrada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 37484

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: Al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX BRAVO CEDEÑO, vecino del corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-8-664, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0091 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. más 9835.39 M2. ubicada en La Calzada, corregimiento El Espinal del Distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE BENIGNO RIVERA

SUR: TERRENO DE PEDRO BRAVO

ESTE: TERRENOS DE FLORINO BERNAL Y RAMON

SANDOVAL

OESTE: TERRENO DE PEDRO BRAVO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé

y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 37434

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 604-T

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL A. MORENO JR., vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, distrito de LOS SANTOS portador de la Cédula de Identidad Personal No.898-970, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0110-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 129 Hects. 1001.9495 Mts. 2, ubicada en GUANIKUITO, corregimiento ALTOS DE GUERA del distrito de TONOSÍ de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO NACIONAL Y QUEBRADA LA PINTADA  
SUR: TERRENO DE CELESTINA GONZALEZ MARCIAGA  
ESTE: CAMINO DE GUANIKUITO HACIA BOCA DE TORO  
OESTE: TERRENO DE MARIO MORENO, TERRENO DE MARTIN JARAMILLO, TERRENO DE EUSTAQUIO CASTRO,  
TERRENO DE ELISEO MITRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en el de la Corregiduría de ALTOS DE GUERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí, a los 30 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Braulio E. González

L 37416

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 095-T

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO RÍOS, vecino del corregimiento de ALTOS DE GUERA, distrito de TONOSÍ portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-50-399, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0113-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 Hects. 1.947.6215.M2 ubicada en Guaniquito, corregimiento Altos de Guera del distrito de Tonosí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Celestina González Marciaga  
SUR: Río Guaniquito  
ESTE: Río Guaniquito y Camino de Guaniquito a Agua Caliente  
OESTE: Terreno de Casimiro Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí, a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Braulio E. González

L 12005

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 006-T

HACE SABER:

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; Al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DEMOSTENES MEDRANO, vecino del corregimiento de SABANA GRANDE, distrito de LOS SANTOS portador de la Cédula de Identidad Personal No.6-25-896, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0115-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Hects. más 2.315.2230 M2, ubicada en Guaniquito, corregimiento Altos de Guera del distrito de Tonosí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a Guaniquito al Cruce de la Carretera Macaracas-Tonosí.  
SUR: Terreno de Ana Teresa M. de Medrano  
ESTE: Terreno de Máximo Cárdenas  
OESTE: Terreno de Rita Rodríguez, Terreno de Pacífico Pimentel, Terreno de Casimiro Ríos, Terreno usado como huerta escolar Escuela de Guaniquito, Terreno de Guillermo Vega y Río Guaniquito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Tonosí, a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Braulio E. González.

L 12006

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 89-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de VERAGUAS; al público,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN ARROYO CHAVEZ, vecina del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-109-406 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 9-0330 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 más 36.77.97 hectáreas, ubicado en Marea Arriba Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE CELESTINO VASQUEZ RODRIGUEZ.  
SUR: TERRENOS DE MANUEL FRANCO Y CAMINO A MAREA ABAJO.  
ESTE: TERRENOS DE CELESTINO VASQUEZ RODRIGUEZ Y CAMINO DE MAREA ARRIBA.  
OESTE: TERRENOS DE CELESTINO VASQUEZ RODRIGUEZ Y DIDIMO RAMOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Santiago, a los once días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARCELO A. PEREZ,

Secretario Ad-Hoc.

GILBERTO E. VISSUETTI R.

L - 39250

(Única publicación)